



DECRETO No. 113
(Octubre 22 de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL DECRETO
038 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ
OPERATIVO DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL
MUNICIPIO DE SONSÓN"**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política en su artículo 315 consagra que son atribuciones del Alcalde Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo.

Que de acuerdo con el artículo 44 de la Carta Magna los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley

Alcaldía de Sonsón

Carrera 5 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 2 tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, dicha garantía y protección será obligación de la familia la sociedad y el Estado,

Que el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 17, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

Que el artículo 19 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, establecen que el Estado debe adoptar medidas administrativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de perjuicio o conductas que causen daño, orientadas a garantizar el libre desarrollo de la personalidad en los entornos educativos, en salud, escenarios comunitarios y colectivos para el arte, la recreación y el esparcimiento.

Que por medio del Decreto Municipal 038 del 24 de abril de 2017, se creó el Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el cual es el encargado de fortalecer los espacios interinstitucionales de coordinación y operatividad articulando de manera integral las acciones en materia del cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia.

Que se hace necesario adicionar unos artículos al Decreto Municipal 038 del 24 de abril de 2017, ya que se debe crear una Mesa Técnica, la cual estará constituida por nueve personas que pertenecen a diferentes instituciones y será la que internamente planea y vea por que se cumpla a cabalidad el Plan de Acción del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Sonsón.

Aldia de Sonsón

Carrera 6 No 6-59, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054020

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-realizar

DECRETA:

PRIMERO: ADICIÓNENSE unos artículos al Decreto 038 del 24 de abril de 2017 por el cual se crea el Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Sonsón, en los siguientes términos:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MESA TÉCNICA: La Mesa Técnica del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Sonsón estará conformada así:

- Coordinador (a) del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
- Primera Dama del Municipio
- Secretario (a) de Inclusión Social y Familia
- Secretario (a) de Salud
- Gerente del Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón
- Representante de la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Presbítero José Gómez Isaza"
- Coordinador (a) de los CDIS Consentidos y dejando Huella
- Directora del Hogar Infantil Fuente Clara
- Delegado Mayor de la Red de Pobladores Municipio de Sonsón

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA MESA TÉCNICA: Son funciones de la Mesa Técnica del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Sonsón, las siguientes:

1. Asesorar y acompañar técnicamente y metodológicamente a los integrantes de la misma.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

FECHA ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

3. Elaborar y suscribir las actas de cada una de las sesiones de la Mesa de Técnica.
4. Consolidar los informes del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
5. Someter a consideración la información que se requiera para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.
6. Realizar seguimiento a las decisiones del Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
7. Atender los requerimientos y recomendaciones del Consejo Municipal de Política Social.
8. Realizar un seguimiento, evaluación y mejoramiento a los procesos que se ejecutan en el Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
9. Fortalecer la Participación y compromiso de las diferentes Entidades que hacen parte de la mesa de infancia y adolescencia; para trabajar articuladamente en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente de nuestro Municipio

PARAGRAFO: La Mesa Técnica se reunirá cada mes y si se presenta una situación de carácter urgente se citará a una reunión extraordinaria.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 85 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga todos los demás que le sean contrarios.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la cartelera Municipal y en la página web www.sonsón-antioquia.gov.co.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCIÓN 032 DE MARZO 15 DE 2016

VERSIÓN:3

SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto Municipal No 038 del 24 de abril de 2017, no sufre modificaciones y continúan vigentes

Dada en el municipio de Sonsón, Antioquia; a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Funcionario o Funcionaria		Firma	Fecha
Escribió	Oficial Alcaldía		22/10/2019
Revisó	Coordinadora de la Mesa de Infancia y Adolescencia		22/10/2019

Las ambas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054920

www.sonsón-antioquia.gov.co

